



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO V	No. 0124	Martes, 09 de Julio del 2019
Segundo Periodo de receso		Primer Año

Gaceta

Parlamentaria

Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

Comisión Permanente

- » Presidenta:
Dip. Ma. Navidad de Jesús Rayas Ochoa
- » Primer Secretario:
Dip. Edgar Viramontes Cárdenas
- » Segundo Secretario:
Dip. Perla Guadalupe Martínez Delgado
- » Secretario General:
Lic. Le Roy Barragán Ocampo
- » Director de Apoyo Parlamentario
Lic. José Guadalupe Rojas Chávez
- » Subdirector de Protocolo y Sesiones:
Lic. Héctor A. Rubin Celis López
- » Colaboración:
Unidad Centralizada de Información
Digitalizada

Gaceta Parlamentaria

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Correspondencia
- 3 Síntesis de Acta
- 4 Iniciativas



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2.- DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA 04 DE JULIO DEL AÑO 2019; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- LECTURA DE UNA SINTESIS DEL INFORME DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR LA MESA DIRECTIVA QUE PRESIDIO LOS TRABAJOS DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DE LA H. SEXAGESIMA TERCERA LEGISLATURA, CORRESPONDIENTE A SU PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

6.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE AUTORICE AL GOBIERNO DEL ESTADO, LA DESINCORPORACION DE 281 BIENES MUEBLES PROPIOS PARA OFICINA PARA SU POSTERIOR ENAJENACION EN LA MODALIDAD DE DONACION, EN FAVOR DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE ZACATECAS.

7.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LA LXIII LEGISLATURA AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO, DESINCORPORAR DE SU PATRIMONIO LAS PARCELAS 209 Z1 P 1/1; 230 Z1 P 1/1; 231 Z1 P 1/1; 232 Z1 P 1/1 y 233 Z1 P 1/1, CON DESTINO AL ESTABLECIMIENTO DE UNA ZONA INDUSTRIAL EN GUADALUPE, ZAC.

8.- ASUNTOS GENERALES, Y

9.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADA PRESIDENTA

MA. NAVIDAD DE JESUS RAYAS OCHOA



2.-Síntesis de Acta:

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 04 DE JULIO DEL AÑO 2019, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO DE RECESO, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DE LA C. DIP. MA. NAVIDAD DE JESÚS RAYAS OCHOA; AUXILIADA POR LOS LEGISLADORES EDGAR VIRAMONTES CÁRDENAS Y PERLA GUADALUPE MARTÍNEZ DELGADO, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 11 HORAS CON 34 MINUTOS; CON LA ASISTENCIA DE 08 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de Asistencia.
2. Declaración del Quórum Legal.
3. Lectura de una Síntesis del Acta de la Sesión del día 30 de junio del año 2019; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.
4. Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.
5. Lectura de la Minuta con Proyecto de Decreto, por el que se adiciona un apartado C al artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de personas, pueblos y comunidades afromexicanas, para los efectos del artículo 135 constitucional.
6. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual respetuosamente se solicita la Comparecencia del Secretario de Agua y Medio Ambiente, ante la Comisión de Agua, Ecología, Medio Ambiente y Cambio Climático, a efecto de que informe sobre las acciones e investigaciones llevadas a cabo sobre los recientes casos de maltrato animal en el Estado de Zacatecas.
7. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que la Comisión Permanente de la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta al Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, a fin de que en el funcionamiento de este Instituto Político y de sus Órganos Administrativos, se respeten y salvaguarden los derechos humanos de sus afiliados, de sus integrantes en sus órganos internos y de sus representantes en los poderes públicos.
8. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el que la Comisión Permanente de la LXIII Legislatura del Estado exhorta al C. Presidente de la Republica, para que en la aplicación de la política migratoria del Estado mexicano, se respeten los derechos humanos, las libertades y la integridad física de las personas que ingresan a territorio nacional, ya sea para establecerse aquí o que intentan llegar a los Estados Unidos de América.
9. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, para que se designe al acreedor de la Medalla “Tomas Torres Mercado”, al Mérito Jurídico del Estado de Zacatecas 2019.
10. Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, para que la Comisión Permanente de la Honorable LXIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas haga en lo inmediato un exhorto a la Titular de la Secretaria de Trabajo y Previsión Social del Ejecutivo Federal, Lic. Luisa María Alcalde Lujan y al Titular del Poder Ejecutivo en el Estado de Zacatecas, C.P. Alejandro Tello Cristerna, para que hagan respetar el derecho de huelga que legalmente asiste a la sección 201 del



Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos, Siderúrgicos y Similares de la República Mexicana (SNTMMSYSRM).

11. Asuntos Generales; y,
12. Clausura de la Sesión.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, QUEDÓ REGISTRADO EN EL DIARIO DE LOS DEBATES, Y EN LA GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0123 DE FECHA 04 DE JULIO DEL AÑO EN CURSO.

NO HABIENDO ASUNTOS GENERALES QUE TRATAR, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS PARA EL DÍA MARTES 09 DE JULIO DEL 2019, A LAS 11:00 HORAS, A LA SIGUIENTE SESIÓN.



3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Ciudadano Alejandro Tello Cristerna, Gobernador del Estado de Zacatecas.	Remite el Expediente Técnico Administrativo, mediante el cual el Ayuntamiento de Zacatecas, Zac., solicita la autorización de esta Legislatura para enajenar un bien inmueble bajo la modalidad de donación, a favor del Sindicato de Transportistas de Zacatecas, CTM.
02	Presidencia Municipal de Apozol, Zac.	Remiten copias certificadas de las Actas de 3 Sesiones de Cabildo celebradas los días 11 y 30 de abril, y el 31 de mayo del 2019.



4.-Iniciativas:

4.1

DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
P R E S E N T E.

L. C. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, Gobernador del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción II, 72, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 48, 49, 50 fracción II, 52, 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, artículos 93, 94 y 96, fracción II del Reglamento de la citada Ley, así como, artículos 27 y 29 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas presento a su consideración la presente iniciativa de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

El tema relativo al respeto de los derechos humanos, es un tema inacabado, a más de 70 años de la aprobación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, sigue siendo la base en donde se sustenta la defensa de los derechos fundamentales del hombre.

Es a partir del siglo XVII que se comienza a vislumbrar las declaraciones bajo la idea contemporánea del “derecho natural”.

En este sentido en 1679 Inglaterra incorpora en su Constitución la Ley de Hábeas Corpus, para evitar los arrestos arbitrarios. En Francia, como consecuencia de la Revolución Francesa, en 1789 se hace pública “la Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano”, en cuyo documento los derechos del hombre se consideran universales, conteniendo los derechos de libertad, propiedad, seguridad y resistencia a la opresión, este documento se integra a la Constitución Francesa en el año 1693.

Es el 10 de diciembre de 1948 que la “Declaración Universal de los Derechos Humanos” fue proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París, en su resolución 217 A (III). Documento que establece los derechos humanos fundamentales que deben cumplirse en todo el mundo.

En México, la reforma Constitucional de junio del 2011, se ha convertido en un parte aguas, en virtud de que con ello se puede llevar a cabo un eficiente control de convencionalidad y constitucionalidad en materia de derechos humanos, estableciendo lo siguiente:

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.



Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

Atento a lo anterior, en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 en la línea estratégica 2.1. Denominada Derechos humanos, se tiene como objetivo específico: Respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, conforme a los estándares y criterios internacionales, logrando esto a través de las estrategias de 2.1.1 Institucionalizar el enfoque de derechos humanos, cuyas metas consisten en el fortalecimiento del marco institucional y la creación de la Subsecretaría de Derechos Humanos dentro de la Secretaría General de Gobierno, de igual forma, la estrategia 2.1.2 propone promover la cultura de derechos humanos, mediante la difusión de los derechos en todos los niveles de la sociedad y el establecimiento de talleres de capacitación a personal vinculado con la definición de políticas públicas para la incorporación del enfoque de derechos humanos y lo que es de suma importancia la estrategia 2.1.3 consistente en garantizar el goce y ejercicio de los derechos humanos en niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres y adultos mayores, estableciendo mecanismos institucionales para el seguimiento del ejercicio y goce de los de los derechos de estos sectores de la sociedad zacatecana a fin de garantizar un eficiente respeto a sus derechos fundamentales.

En congruencia con lo anterior y con motivo del establecimiento en esta Entidad de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, como organismo descentralizado de la administración pública y con carácter constitucional autónomo, encargado de la defensa y promoción de los derechos humanos en forma gratuita, por lo que he tomado la determinación de llevar a cabo la donación del mobiliario de oficina en favor de la Comisión de Derechos Humanos, consistente en 281 bienes muebles, a fin de que lleven a cabo su labor de recepción de quejas de la ciudadanía zacatecana en un clima digno y cómodo para todos, en cumplimiento con los artículos transitorios del Decreto número 172, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado en fecha 16 de septiembre de 2017, relativo a las reformas de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.

Acompaño a la presente iniciativa la documentación que a continuación se describe:

- A. Comunicado CDHEZ/SE/244/2018, suscrito por la Secretaria Ejecutiva de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, dirigido al Secretario de Administración para que se incorpore al patrimonio del Ente Público el mobiliario de oficina adquirido por la Secretaría de Administración;
- B. Dictamen pericial de valuación de bienes muebles, emitido por Lic. Sandy Jobeth Ramirez Burciaga, asignándole un valor de \$834, 946.00 (Ochocientos treinta y cuatro mil, novecientos cuarenta y seis pesos 00/100 m.n.);
- C. Acta de entrega recepción de los muebles, suscrita por el Coordinador Administrativo de la Oficina del Gobernador y por la Directora Administrativa de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas;
- D. Copias fotostáticas simples de las facturas que amparan la propiedad de los muebles en favor de Gobierno del Estado, con folios MTB814 Y BAR23;
- E. Reporte de Baja de 281 bienes muebles de la Secretaría de Administración en fecha 23 de julio de 2018;



- F. Decreto 610 expedido por la Sexagésima Primera Legislatura del Estado y publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, en fecha 25 de junio de 2016 mediante el cual se designa a la Ciudadana Ma. de la Luz Domínguez Campos para ocupar el cargo de Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas;
- G. Copia fotostática simple de la credencial para votar de la Ciudadana Ma. de la Luz Domínguez Campos, expedida por el Instituto Nacional Electoral;
- H. Copia fotostática simple del recibo de consumo de agua de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.

En razón de todo lo antes manifestado, y con fundamento en los artículos 60 fracción II, 72, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas por este conducto atentamente me dirijo a esa Soberanía Popular, para presentar la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE AUTORICE AL GOBIERNO DEL ESTADO, LA DESINCORPORACIÓN DE 281 BIENES MUEBLES PROPIOS PARA OFICINA PARA SU POSTERIOR ENAJENACIÓN EN LA MODALIDAD DE DONACIÓN EN FAVOR DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE ZACATECAS.

PRIMERO. Se autorice al Gobierno del Estado desincorporar de su patrimonio 281 bienes muebles propios para oficina y cuyas características se encuentran descritas en el acta de entrega recepción de fecha 10 de julio de 2018 y que forma parte del expediente técnico integrado para la presente iniciativa.

SEGUNDO. El proyecto destino de los 281 bienes muebles que el Gobierno del Estado donará en favor de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, será para dar viabilidad operativa eficiente a los distintos sectores de la sociedad zacatecana.

TRANSITORIOS.

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

**ATENTAMENTE.
EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS**

L.C. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA.



4.2

**DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
P R E S E N T E.**

L. C. ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, Gobernador del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción II, 72, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 48, 49, 50 fracción II, 52, 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, artículos 93, 94 y 96, fracción II del Reglamento de la citada Ley, así como, artículos 27 y 29 de la Ley del Patrimonio del Estado y Municipios de Zacatecas presento a su consideración la presente iniciativa de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

La actividad económica es de suma importancia en nuestro país, debido a que es la labor por excelencia para generar riqueza.

Debiendo entender a la actividad económica como el procedimiento que implica la producción y el intercambio de productos y servicios para satisfacer las necesidades de los individuos.

Debido a la importancia de esta actividad, corresponde al Estado llevar a cabo la administración, regulación y fomento de la industria, el comercio, así como la prestación de servicios, al respecto el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen lo siguiente:

Artículo 25. Corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución. La competitividad se entenderá como el conjunto de condiciones necesarias para generar un mayor crecimiento económico, promoviendo la inversión y la generación de empleo.

El Estado velará por la estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero para coadyuvar a generar condiciones favorables para el crecimiento económico y el empleo. El Plan Nacional de Desarrollo y los planes estatales y municipales deberán observar dicho principio.



El Estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional, y llevará al cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertades que otorga esta Constitución.

Al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuyan al desarrollo de la Nación.(...)

En congruencia con lo anterior, el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, en la línea estratégica 3.2 denominada Innovación, Ciencia y Tecnología, cuyo objetivo específico propone incrementar la presencia de la economía del conocimiento y asentarla en la entidad, a fin de que ésta sea un incentivo de producción de tecnología.

Para ello, establece en su estrategia 3.2.2 impulsar el emprendimiento de empresas de innovación tecnológica en la entidad, mediante la flexibilización de las reglas de operación y el financiamiento enfocado a la creación de empresas de innovación tecnológica.

En esta tesitura, el Gobierno que represento ha tomado la decisión de donar en favor del Fideicomiso Zacatecas, cinco parcelas de propiedad estatal, a fin de que se promuevan inversiones productivas que fomenten fuentes empleos para el Estado y con ello se vean beneficiadas un número importante de familias zacatecanas.

Las parcelas objeto de donación en la presente iniciativa se identifican de la siguiente manera:

1. 209 Z1 P1/1 con superficie de 09-48-57.63 hectáreas;
2. 230 Z1 P1/1 con superficie de 07-43-74.84 hectáreas;
3. 231 Z1 P1/1 con superficie de 07-91-71.11 hectáreas;
4. 232 Z1 P1/1 con superficie de 07-17-35.20 hectáreas y;
5. 233 Z1 P1/1 con superficie de 07-18-28.30 hectáreas.



Formando una superficie total de 39-19-66.48 hectáreas.

La parcela 209 Z1 P1/1 se identifica con las medidas y colindancias siguientes:

Al Noreste 446.40 metros con callejón

Al Sureste 389.37 metros con callejón

Al Suroeste 206.39 y 43.12 metros con callejón y parcela 231 y

Al Noroeste 255.91 metros con Parcela 208.

La parcela 230 Z1 P1/1 contiene las medidas y colindancias siguientes:

Al Noreste 33.56 metros con parcela 1356

Al Noreste 346.88 metros con callejón

Al Sureste 143.45 metros con callejón

Al Suroeste 369.69.39 metros con callejón y

Al Noroeste 242.42 metros con Parcela 1357.

La parcela 231 Z1 P1/1 se identifica con las medidas y colindancias siguientes:

Al Noreste en línea quebrada 137.03, 43.12 y 194.68 metros con callejón, parcela 209 y callejón.

Al Sureste 353.98 metros con callejón

Al Suroeste 311.46 con callejón

Al Noroeste 192.92 metros con Parcela 225.

La parcela 232 Z 1 P1/1 se identifica con las medidas y colindancias que a continuación se describen:

Al Sureste 461.00 metros con parcela 229



Al Suroeste 167.06 metros con callejón

Al Noroeste 344.93 y 223.36 metros con parcela 233 y callejón.

La parcela 233 Z1 P1/1 se identifica con las medidas y colindancias siguientes:

Al Sureste 344.93 metros con parcela 232

Al Suroeste en línea quebrada mide 417.70 con callejón

Al Noroeste 335.62 metros con callejón

Para sustento de la presente iniciativa se acompañan los siguientes documentos:

- A. Copia fotostática simple del comunicado SEZAC/FZ/033/2019 suscrito por el Presidente Suplente del Fideicomiso Zacatecas y Secretario de Economía, dirigido al Secretario de Administración, solicitando la donación de las parcelas objeto de la presente iniciativa en favor del Fideicomiso, Zacatecas;
- B. Copia Fotostática certificada del contrato de donación celebrado el seis de abril de 2015 entre el Consejo Promotor de la Vivienda popular en favor de Gobierno del Estado, respecto de las parcelas objeto de la presente iniciativa;
- C. Plano general e individual de cada una de las parcelas de propiedad estatal;
- D. Certificado de libertad de gravamen 098294 expedido por la Oficial Registrador de Zacatecas y que ampara la inscripción de las parcelas sujetas a donación;
- E. Avalúo catastral 18071 expedido por el Delegado de Catastro de Zacatecas, otorgándole a la parcela 209 Z1 P 1/1 un valor catastral de \$ 14, 228, 644.50 (Catorce millones, doscientos veintiocho mil, seiscientos cuarenta y cuatro pesos 50/100 M.N.);



- F. Avalúo catastral 18068 expedido por el Delegado de Catastro de Zacatecas, otorgándole a la parcela 230 Z1 P 1/1 un valor catastral de \$ 11, 156, 226.0 (Once millones, ciento cincuenta y seis mil, doscientos veintiséis pesos 00/100 M.N.);
- G. Avalúo catastral 18070 expedido por el Delegado de Catastro de Zacatecas, otorgándole a la parcela 231 Z1 P 1/1 un valor catastral de \$ 11, 875, 666.50 (Once millones, ochocientos setenta y cinco mil, seiscientos sesenta y seis pesos 50/100 M.N.);
- H. Avalúo catastral 18069 expedido por el Delegado de Catastro de Zacatecas, otorgándole a la parcela 232 Z1 P 1/1 un valor catastral de \$ 10, 760, 280.00 (Diez millones, setecientos sesenta mil, doscientos ochenta pesos 00/100 M.N.);
- I. Avalúo catastral 18072 expedido por el Delegado de Catastro de Zacatecas, otorgándole a la parcela 233 Z1 P 1/1 un valor catastral de \$ 10, 774, 245.00 (Diez millones, setecientos setenta y cuatro mil, doscientos cuarenta y cinco pesos 00/100 M.N.);
- J. Avalúo comercial de la parcela 209 Z1 P 1/1, elaborado por el Ing. Arturo Ruvalcaba otorgándole a la parcela un valor comercial de \$21, 196, 000.00 (Veintiún millones, ciento noventa y seis mil pesos 00/100);
- K. Avalúo comercial de la parcela 230 Z1 P 1/1, elaborado por el Ing. Arturo Ruvalcaba otorgándole a la parcela un valor comercial de \$21, 508, 000.00 (Veintiún millones, quinientos ocho mil pesos 00/100);
- L. Avalúo comercial de la parcela 231 Z1 P 1/1, elaborado por el Ing. Arturo Ruvalcaba otorgándole a la parcela un valor comercial de \$20, 351, 000.00 (Veinte millones, trescientos cincuenta y un mil pesos 00/100);
- M. Avalúo comercial de la parcela 232 Z1 P 1/1, elaborado por el Ing. Arturo Ruvalcaba otorgándole a la parcela un valor comercial de \$16, 920, 000.00 (dieciséis millones, novecientos veinte mil pesos 00/100);
- N. Avalúo comercial de la parcela 233 Z1 P 1/1, elaborado por el Ing. Arturo Ruvalcaba otorgándole a la parcela un valor comercial de \$18, 464, 000.00 (Dieciocho millones, cuatrocientos sesenta y cuatro un mil pesos 00/100);



- O. Acta número 25,981, volumen DCCXXIX de fecha ocho de octubre de 1999, protocolizada ante la Fe del Lic. Juan Antonio Castañeda Ruíz, Notario Público número 10 en el Estado, en la cual se hace costar el Contrato de Fideicomiso Zacatecas, celebrado por una parte el Fideicomitente Gobierno del Estado y por otro lado como Fiduciaria Banrural S.N.C. y como Fideicomisarios las personas físicas o morales que adquieran la superficies de terreno para promover el desarrollo industrial del Estado de Zacatecas;
- P. Acta número 8,531, volumen CXXXVII, de fecha treinta de junio del 2003, protocolizada ante la Fe del Licenciado Enrique Varela Parga, Notario Público número 26 del Estado, mediante la cual se hace constar Convenio de Sustitución Fiduciaria.
- Q. Acta número 8,554, volumen CL, de fecha de 15 de julio del 2003, celebrada ante la Fe del Licenciado Enrique Varela Parga, Notario Público número 26 del Estado, mediante la cual se hace constar el Convenio Modificatorio al contrato de Fideicomiso denominado “Fideicomiso Zacatecas”.
- R. Instrumento Notarial número 12,037, Tomo XXXV, Libro 7, de fecha diecinueve de octubre de 2009, del Protocolo a cargo del Licenciado Juan Diego Ramos Uriarte, Notario Público número 115, de Guadalajara Jalisco, que contiene segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso Zacatecas.
- S. Libro 915, instrumento número 31,293, de fecha 11 de julio de 2018, protocolo a cargo de Rosamaría López Lugo, Notario Público número 223 de la Ciudad de México, que contiene el poder que otorga “HSBC, MÉXICO” S.A., para que lo representen;
- T. Certificación de la 50 Sesión de Cabildo y 34 ordinaria de fecha 30 de agosto de 2018, expedida por el Secretario de Gobierno de Guadalupe, Zacatecas, por medio de la cual se tomó el acuerdo número AHCPE/801/18, que autoriza el cambio de uso de suelo agrícola a industrial en una superficie de 47-21-26.58 hectáreas
- U. Certificación de la sesión ordinaria de Cabildo número 12, de fecha 29 de marzo de 2019, expedida por el Secretario Municipal de Guadalupe, Zacatecas, mediante la cual se emite el acuerdo AHAZ/157/2019 donde se aprueba la ratificación de modificación del Programa de Desarrollo Urbano de la Zona Metropolitana Zacatecas-Guadalupe a fin de que se establezca Zona Industrial en una superficie total de 47-21-26.58 hectáreas;
- V. Constancia de compatibilidad urbanística número 368-04-2019 para una superficie de 47-21-26.58 hectáreas ubicadas al Noreste del municipio de Guadalupe, Zacatecas, entre la Vialidad Siglo XXI y



Autopista número 45 Morelos-Cosío, expedida por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado;

- W. Constancia número 0562, expedida por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado el 19 de marzo de 2019, por medio de la cual se establece que la Parcela 209 Z1 P 1/1 de propiedad estatal, no cuenta con valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar, ni tampoco se encuentra destinada para un servicio público estatal o municipal;
- X. Constancia número 0563, expedida por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado el 19 de marzo de 2019, por medio de la cual se establece que la Parcela 230 Z1 P 1/1 de propiedad estatal, no cuenta con valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar, ni tampoco se encuentra destinada para un servicio público estatal o municipal;
- Y. Constancia número 0564, expedida por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado el 19 de marzo de 2019, por medio de la cual se establece que la Parcela 231 Z1 P 1/1 de propiedad estatal, no cuenta con valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar, ni tampoco se encuentra destinada para un servicio público estatal o municipal;
- Z. Constancia número 0565, expedida por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado el 19 de marzo de 2019, por medio de la cual se establece que la Parcela 232 Z1 P 1/1 de propiedad estatal, no cuenta con valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar, ni tampoco se encuentra destinada para un servicio público estatal o municipal;
- A.A. Constancia número 0566, expedida por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Estado el 19 de marzo de 2019, por medio de la cual se establece que la Parcela 233 Z1 P 1/1 de propiedad estatal, no cuenta con valor arqueológico, histórico o artístico que sea necesario preservar, ni tampoco se encuentra destinada para un servicio público estatal o municipal;

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE LA LXIII LEGISLATURA AUTORIZA AL GOBIERNO DEL ESTADO, DESINCORPORAR DE SU PATRIMONIO LAS PARCELAS 209 Z1 P 1/1 ; 230 Z1 P 1/1; 231 Z1 P 1/1; 232 Z1 P 1/1 y 233 Z1 P 1/1 CON DESTINO AI ESTABLECIMIENTO DE UNA ZONA INDUSTRIAL EN GUADALUPE, ZACATECAS.

PRIMERO. Se autorice al Gobierno del Estado, desincorporar de su patrimonio las Parcelas 209 Z1 P 1/1 ; 230 Z1 P 1/1; 231 Z1 P 1/1; 232 Z1 P 1/1 y 233 Z1 P 1/1 , para su posterior enajenación en la modalidad de donación en favor del “Fideicomiso Zacatecas”, ubicadas en Guadalupe, Zacatecas, con una superficie de 39-19-66.48 hectáreas.



SEGUNDO. El proyecto destino del predio patrimonio del Gobierno del Estado, será para el establecimiento de una Zona Industrial en Guadalupe, Zacatecas, que proporcione fuentes de trabajo para los zacatecanos.

TERCERO. Los gastos que se originen con motivo de la donación, correrán a cargo de la donataria.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Reitero a Ustedes mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

**EL GOBERNADOR DEL ESTADO
ALEJANDRO TELLO CRSTERNA.**

